

Entre la ética epistémica y los algoritmos digitales: un enfoque desde los prejuicios identitarios

Katherine Báez Vizcaíno. ISFODOSU/UNAPEC, (República Dominicana).

Recibido 30/06/2025 • Aceptado 30/10/2025

ORCID: <<https://orcid.org/0000-0002-4242-6849>>

c. e.: katherine.baez@isfodosu.edu.do, k.baetz@unapec.edu.do

Resumen

En este trabajo se propone la construcción de una ética epistémica desde la cual se proporcionen principios de acción justa en lo tocante a la dimensión epistémica de los sujetos. Se parte del marco teórico de la injusticia epistémica y se propone dar los primeros pasos para la delineación de la ética epistémica debido a la relevancia de la dimensión epistémica para los seres humanos. A este aspecto se suma el componente digital puesto que examinar la actualidad supone la integración del componente tecnológico debido a la tendencia creciente de integración de las tecnologías digitales en el ámbito social e individual. En esta línea, el constructo discriminación algorítmica posibilita la comprensión del reflejo de las lógicas discriminatorias presentes en la sociedad por parte de los algoritmos digitales que afectan al sujeto en su dimensión epistémica. Se concluye con un llamado a la reflexión para dilucidar principios que deben delinear la ética epistémica.

Palabras clave: ética, injusticia epistémica, discriminación algorítmica, tecnologías digitales.

Abstract

Between epistemic ethics and digital algorithms: an approach from identity-based biases

This paper proposes the construction of an epistemic ethics that provides principles of just action concerning the epistemic dimension of human subjects. Building on the theoretical framework of epistemic injustice, it seeks to take the first steps toward outlining an epistemic ethics, given the central relevance of the epistemic dimension to human beings. To this is added the digital component, since examining the contemporary context necessarily involves considering the increasing integration of digital technologies into both social and individual spheres. In this regard, the concept of algorithmic discrimination enables an understanding of how digital algorithms reflect the discriminatory logics present in society, affecting subjects in their epistemic dimension. The paper concludes with a call for reflection aimed at elucidating the principles that should guide epistemic ethics.

Keywords: ethics, epistemic injustice, algorithmic discrimination, digital technologies.

Entre la ética epistémica y los algoritmos digitales: un enfoque desde los prejuicios identitarios

Katherine Báez Vizcaíno. ISFODOSU/UNAPEC, (República Dominicana).

Recibido 30/06/2025 • Aceptado 30/10/2025

ORCID: <<https://orcid.org/0000-0002-4242-6849>>

c. e.: katherine.baez@isfodosu.edu.do, k.baetz@unapec.edu.do

§ 1. Dimensión epistémica como distintiva de los sujetos

La capacidad de razonamiento es la principal característica que distingue a los seres humanos de las demás especies. Esta capacidad ha dado lugar a la cultura y, esta última, a la sociedad tal como la conocemos.

El ser humano como especie ha hecho uso de su capacidad de razonamiento para conocer la naturaleza, identificar relaciones de causa-consecuencia y, a partir del conocimiento que adquiere, predecir y controlar sucesos y, además, modificar su entorno. De ahí se concluye que la posibilidad y mecanismos de acceso al conocimiento revisten un alto valor para la humanidad. Sin embargo, no sólo se debe atender a los mecanismos que pueden conducir a los seres humanos a un conocimiento verdadero –este camino ha caracterizado a la epistemología clásica–, sino que además se debe atender a la influencia de las relaciones intersubjetivas en la validación de ciertas creencias como conocimiento verdadero y válido –tal es el enfoque de la epistemología social–y, además, tratar de vislumbrar los principios que deben guiar el accionar en lo tocante al reconocimiento del otro como productor y comunicador de un conocimiento relevante para la sociedad. Con esta línea de reflexión se puede intentar dilucidar las bases para la construcción de una ética epistémica.

Como parte del trabajo que se ha realizado en la epistemología social, derivan epistemología del testimonio y epistemología del silenciamiento, aristas desde las que se han propuesto diferentes constructos y otras propuestas teóricas para señalar los fallos en el reconocimiento de la agencia epistémica del otro. Dentro de ellas, el concepto de injusticia epistémica propuesto por Miranda Fricker en el 2007 (Baez-Vizcaino, 2024) señala un comportamiento incorrecto vinculado a la dimensión

epistémica de los sujetos debido a prejuicios identitarios negativos presentes en el oyente. Este concepto, que da cuenta de toda una tradición en epistemología social, constituye una etiqueta esclarecedora con la cual se señala un agravio que suele pasar por desapercibido en las interacciones sociales.

Desde otros marcos teóricos, el problema de la validación epistémica ha sido trabajada con igual interés. Tal es el caso de la Filosofía de la Liberación que, aunque emplea constructos distintos, busca señalar la valoración desigual del conocimiento que se produce en los países que, en siglos pasados, fueron colonias de las potencias europeas —para profundizar en esta postura conviene estudiar el concepto «eurocentrismo» propuesto por Aníbal Quijano, así como la proclamación de la segunda descolonización que se propugna desde la Filosofía de la Liberación—. De forma similar, el concepto injusticia cognitiva propuesto por Boaventura De Sousa Santos refiere a la valoración desigual del conocimiento que se produce en el Norte Global frente a la desvalorización del que se produce en el Sur Global.

A partir de estas propuestas teóricas se puede emprender un proceso reflexivo sobre la posibilidad de establecer principios tendentes a propiciar el comportamiento correcto en lo tocante a la dimensión epistémica de los sujetos. En un intento de dar los primeros pasos en esta empresa, haremos uso del concepto injusticia epistémica.

En la propuesta de Fricker, la injusticia epistémica tiene lugar debido a prejuicios identitarios negativos presentes en el sujeto que actúa de manera injusta respecto a otro. Esos prejuicios, que Fricker sitúa en el inconsciente, son los que van a impulsar un juicio automático injusto sobre un hablante en particular. De forma similar, un sujeto puede actuar de forma injusticia respecto a otro aún cuando sus prejuicios son conscientes —para este particular, ver injusticia contributiva de Kristie Dotson (2012). En ambos casos, el acto injusto es motivado por un prejuicio identitario negativo en el perceptor. De ahí que para dilucidar la ética epistémica necesariamente se tendrá que valorar la posibilidad de conocer y transformar los prejuicios identitarios negativos conscientes e inconscientes.

Entender estos conceptos en la realidad actual supone la necesidad de examinar, en alguna medida, el uso de las nuevas tecnologías pues este componente se ha convertido en una de las características principales de las interacciones sociales.

En este contexto, en el que el uso de las tecnologías de la información y comunicación se han convertido en la norma, cuya integración a la vida individual y social aumenta constantemente, además de reflexionar sobre la posibilidad y facilitadores de la injusticia epistémica, conviene tomar en cuenta las relaciones que se puede establecer entre el uso de aplicaciones tecnológicas y la ocurrencia de injusticias epistémicas. Es decir, conviene preguntarnos si el uso de las nuevas tecnologías puede disminuir la ocurrencia de injusticias epistémicas o, por el contrario, puede ayudar a su aumento y a su perpetuación.

Sobre este particular, ya que la injusticia epistémica puede ocurrir debido a prejuicios identitarios negativos, una estrategia para dilucidar la posibilidad del acaecimiento de injusticias epistémicas debido al uso de las tecnologías de la información y la comunicación consiste en evaluar la posibilidad de que aquellos prejuicios presenten en la sociedad puedan ser modelados por las aplicaciones tecnológicas.

§ 2. Discriminación algorítmica

187

Ya que la injusticia epistémica ocurre debido a prejuicios identitarios negativos, conviene evaluar la posibilidad de que aquellos prejuicios puedan ser «transferidos» a las aplicaciones tecnológicas. Sobre este aspecto, múltiples investigadores de ciencias de la información y otras áreas (Walmsley, 2023; Helm, 2024; Chu, *et. al*, 2022) han señalado la posibilidad de que el equipo desarrollador transfiera sus prejuicios a las aplicaciones tecnológicas y, con ello, tributen a la reproducción de lógicas discriminatorias y de dominación propias de estructuras sociales más amplias. Este fenómeno se conoce como discriminación algorítmica.

La discriminación algorítmica consiste en la reproducción de lógicas discriminatorias presentes en la sociedad por parte de los algoritmos digitales durante el funcionamiento de las aplicaciones tecnológicas. Esta reproducción de lógicas discriminatorias puede ocurrir o bien en la fase de diseño del algoritmo o bien debido a un sesgo presente en la data empleada para el entrenamiento del aplicativo tecnológico.

Para comprender la reproducción de los referidos prejuicios, debemos tener presente que el equipo que diseña el algoritmo de una aplicación tecnológica está conformado por sujetos socialmente situados, y las acciones que emprenden las ejecutan desde su perspectiva social, incluidos sus prejuicios positivos y negativos. Tomando esto en consideración, es claro que, de forma consciente o inconsciente, los prejuicios de uno o varios sujetos pueden ser reflejados en la lógica de toma de decisión del algoritmo en cuestión ya sea debido a las categorías que emplea, debido a la ponderación de ciertas características o a la valoración directa de ciertas cualidades que relejen una discriminación injusta hacia un grupo social particular. Es decir, en el proceso de diseño de los algoritmos, pueden ser reflejadas lógicas discriminatorias presentes en el equipo programador.

El modelaje de lógicas discriminatorias en las aplicaciones tecnológicas puede resultar, además, de una selección inadecuada de los datos a ser empleados para el entrenamiento del algoritmo. El entrenamiento del algoritmo se refiere al proceso de codificar como casos de éxito, favorables, aprobados y sus opuestos como referentes para que el algoritmo compare y siga el proceso de decisión como ha sido diseñado.

En este proceso, durante la selección de datos, se pueden incluir sesgos en la data que deriven en una discriminación algorítmica integrada en la lógica de toma de decisión del software. Esto quiere decir que si se emplea una data sesgada, en la que un grupo se representa como situación incorrecta, al final del entrenamiento, el software va a modelar una discriminación contra el referido grupo pues representan, desde la lógica de programación, la decisión incorrecta.

Una forma en que puede manifestarse la discriminación algorítmica es por medio de los motores de búsqueda cuyo funcionamiento podría limitar el acceso al conocimiento disponible. Esto puede ocurrir debido a que los algoritmos de búsqueda organizan la información de acuerdo con indicadores cuantitativos que no necesariamente dan cuenta de la calidad del conocimiento. De esta manera ayudan a fortalecer la idea de que cierto conocimiento, aquel que registra mayor cantidad de visitas, es superior a los demás con menos visitas. Si consideramos, además, el acceso limitado de países del sur global a revistas posicionadas globalmente se concluye que la programación de los referidos motores de búsqueda podrían influir negativamente en la capacidad de los países del Sur Global para comunicar el conocimiento que se

genera a partir de los procesos investigativos y reflexivos en que participan. En esta situación, los algoritmos de búsqueda señalarán como resultados relevantes los asociados a revistas bien posicionadas, que dan cuenta de la cantidad de producción o cantidad de citas y no necesariamente de la calidad o potencial heurístico del conocimiento que se comparte. Así, la producción académico-científica que se origina en el Norte Global puede terminar por ser representada como superior y el Sur Global como inferior.

De forma similar se puede examinar el efecto de las aplicaciones de inteligencia artificial generativa de textos. En este tipo de aplicaciones se corre el riesgo de que se propicie la prolongación de sesgos sobre el tipo de conocimiento que se presenta como válido debido a la lógica generación de textos, cuando esta generación prioriza como referentes de información criterios cuantitativos, como la cantidad de visitas, para generar un texto. Con ello, se puede propiciar la devalorización de autores y conocimientos menos populares y, en última instancia, contribuir a la injusticia cognitiva –el concepto de injusticia cognitiva fue propuesto por Boaventura de Sousa Santos para señalar la idea de que el conocimiento que se genera desde el Norte Global es más valioso que el que se produce en otros litorales y con otras metodologías–.

189

§ 3. Ética epistémica

eikasía
N.º 134
Extra feb.
2026

Debido al uso cada vez mayor de tecnologías digitales, existe el riesgo de que la discriminación algorítmica aumente de tal manera que propicie la perpetuación de ciertos prejuicios negativos sobre las formas de conocer y valorar el conocimiento y al conocedor. De ahí se concluye como necesario integrar a la reflexión sobre una ética epistémica el componente tecnológico.

Por lo tanto, es importante poner atención a la reflexión y ampliación del marco teórico-conceptual sobre la injusticia epistémica y las nuevas tecnologías, a los fines de orientar la práctica correcta cuando se trata al otro como agente epistémico en ambientes mediados por las tecnologías de la información y la comunicación. Desde mi perspectiva, esta reflexión, además de considerar a los sujetos, debe incluir a las instituciones social debido a su efectos para refrenar o propiciar la injusticia epistémica como parte de la estructura social.

Como un esfuerzo para intentar dilucidar los posibles escenarios y principios para la construcción de una sociedad ética en lo tocante a la dimensión epistémica, se debe atender a la construcción de una ética epistémica. Esta ética pone el foco en la dimensión epistémica de los individuos y busca dilucidar cuál debe ser el trato hacia el otro en tanto conocedor e informante sea dentro de una comunidad o sea en la interacción de distintas comunidades en la sociedad globalizada de hoy.

La ética, que como la define el Dr. Edwin Santana-Soriano (2024), consiste en la reflexión sobre la moral, es decir, consiste en un intento por dilucidar el comportamiento que ha de ser considerado como «correcto» en la sociedad. En suma, la ética incluye la crítica a las normas morales y, además, al comportamiento individual que puede tener un efecto relevante en sus semejantes y en el entorno social compartido.

El concepto de ética epistémica lo empleamos para señalar la reflexión tendente a construir lentes desde los cuales se pueda acordar el comportamiento correcto en lo tocante a los individuos en tanto sujetos epistémicos. Una ética que como uno de sus principios transversales podemos enunciar como *la valoración social del conocimiento debe estar despojado de prejuicios identitarios tanto positivos como negativos*. La invitación a esta reflexión queda abierta.

Bibliografía

- Báez-Vizcaíno, Katherine (2024), «Exploring epistemic injustice: a bibliometric analysis of academic production and its evolution», en *Publishing Research Quarterly*, vol. 40, pp. 11-29, <<https://doi.org/10.1007/s12109-023-09972-y>>.
- Báez-Vizcaíno, Katherine (2023), «Vélos en el paisaje del conocimiento: el trato desigual en el reconocimiento, acceso y comunicación del conocimiento como manifestaciones de la injusticia epistémica», en *La Barca de Teseo*, vol. 1, n.º 1, pp. 35-46, <<https://doi.org/10.61780/bdet.v1i1.3>>.
- Báez-Vizcaíno, Katherine y Santana-Soriano, Esteban (2024), «Pre-transaccional, transaccional y post-transaccional: categorías para reconocer la injusticia epistémica», en *Ciencia y Sociedad*, vol. 49, n.º 3, pp. 9-32, <<https://doi.org/10.22206/cys.2024.v49i3.3235>>.
- Chu, Chia-Huei; Nyrup, Rune; Leslie, Kim, et al. (2022), «Digital ageism: challenges and opportunities in artificial intelligence for older adults», en *The Gerontologist*, vol. 62, n.º 7, pp. 947-955, <<https://doi.org/10.1093/geront/gnab167>>.
- Dotson, Kristie (2012), «A cautionary tale: on limiting epistemic oppression», en *Frontiers: a journal of women studies*, vol. 33, pp. 24-47, <<https://doi.org/10.1353/fro.2012.0008>>.

- Hendl, Theresa y Jansky, Benedikt (2022), «Tales of self-empowerment through digital health technologies: a closer look at “Femtech”», en *Review of Social Economy*, vol. 80, n.º 1, pp. 29-57, <<https://doi.org/10.1080/00346764.2021.2018027>>.
- Jordan, Michael I. y Mitchell, Tom M. (2015), «Machine learning: trends, perspectives, and prospects», en *Science*, vol. 349, n.º 6245, pp. 255-260, <<https://doi.org/10.1126/science.aaa8415>>.
- Mwambari, David; Ahmed, Faisal y Barak, Chao (2022), «The impact of open access on knowledge production, consumption and dissemination in Kenya’s higher education system», en *Third World Quarterly*, vol. 43, n.º 6, pp. 1408-1424, <<https://doi.org/10.1080/01436597.2022.2056010>>.
- Santana-Soriano, Esteban (2024), *Inteligencia artificial, cibermundo y educación: reflexiones ontológicas, epistemológicas y éticas desde una perspectiva sistémico-materialista*. Tesis doctoral, Universidad del País Vasco, España.
- Walmsley, Joyce (2023), «“Computer says no”: artificial intelligence, gender bias, and epistemic injustice», en *Feminist philosophy and emerging technologies*, pp. 249-263, <<https://doi.org/10.4324/9781003275992-16>>.

